cavalas lo qual es en tan gran daño y perjuyzio
desta villa que si asi se viese de pasar
al dicho y vezinos quedarian perdidos como
mas largo se contiene el cabildo a tras
fecho y porque de acuerdo y parecer y re
solucion que gines perez rregidor a trayde del
doctor ci fuentes conviene se acuda a
granada con el testimonio de apelacion que es
tabacado y no a otra parte y alli se pida
y haga ynstancia aunque lo proveyo y autora
do lo que dicho es por el dicho alcalde mayor serre
boque por via de atentado y que esta villa
y que della se a amparado y defendido en la
posesion del entretanto por todas las causas
y razones contenidos el dicho cabildo pre
cedente las quales el dicho doctor ci fuentes dize
que son muy bastantes y que sin duda esta villa
se a rrestituyda y todo lo fecho por el dicho alcalde ma
yor juez mero executor rebocado por via de
atentado y por tanto dixeron que mandavan
y mandaron que luego se despache por reo
propio a la ciudad de granada a llevar el
dicho testimonio de apelacion y dieron poder cum
plido que mas bastante de dicho se requiere a fran.co
de aranda solicitador y a fran.co de aguilera por des
ta villa que arrecaudan ciertos y a cada
uno dellos ynsolidum especial porque en nombre de
este dicho se presenten en nombre deste dicho el dicho grado
y pidan la dicha rrebocacion por via de atentado
y que esta villa se a amparado en la po
sesion del entretanto y en ello hagan todos
y quales quier avos y diligencias judiciales
y estrajudiciales que convengan y